



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2024**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce treinta horas del cuatro de septiembre de 2024, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Preidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, Dña. María Dolores García Rojo y D. José Antonio Briales Guerrero.

No asiste D. Isidoro Martínez Cañavate, cuya ausencia ha sido excusada.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ORDINARIA DE 24/07/2024. ACUERDOS A TOMAR**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 24/07/2024.

**SEGUNDO.- SOLICITUDES DE ACOMETIDAS DE AGUA A LA RED POTABLE.  
ACUERDOS A TOMAR.**

Dada cuenta de las solicitudes de licencia municipal para efectuar acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en las calles en que están sitios los inmuebles a que dichas solicitudes se refieren, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Conceder licencia de acometida a la red de agua potable:

- 1) A D. SENDOA ALVAREZ SACRISTAN, con DNI N° \*\*\*\*185\*\*, licencia para uso doméstico en C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, 17.
- 2) A D. FRANCISCO HURTADO DOLERA, con DNI N° \*\*\*\*387\*\*, licencia para uso doméstico en C/ SENECA, 8.
- 3) A D. FRANCISCO LÓPEZ ORTIZ, con DNI N° \*\*\*\*701\*\*, licencia para uso doméstico en C/ SENECA, 4.
- 4) A D. YOUNES SIFER, con NIE N° \*\*\*\*749\*\*, licencia para uso doméstico en C/ COLON, 13 2º C.
- 5) A D. MIGUEL ANGEL LÓPEZ MUÑOZ, con DNI N° \*\*\*\*131\*\*, licencia para uso doméstico en C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, 5.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. para su conocimiento y efectos oportunos.



X01471c790805174ca07e817e090a1c1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/09/2024 10:29
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/09/2024 10:31



X01471c790805174ca07e817e090a1c1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SANIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONVENIO PARA EL AÑO 2024 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS). ACUERDOS A TOMAR.**

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

**CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA PUEBLO NUEVO, incluida en el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. EXP 23/2024 Y PROPUESTA DE NUEVA ADJUDICACIÓN. ACUERDOS A TOMAR.**

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 10-07-2024, adoptó los siguientes acuerdos:

**“PRIMERO.-** Ratificar los acuerdos adoptados por el órgano de asistencia unipersonal en las actas anteriormente reproducidas.

**SEGUNDO.-** Excluir la oferta de Vadecons, Servicios y Medio Ambiente S.L., porque no ha justificado adecuadamente su oferta económica (según informe de la oficina técnica) y considerarla anormalmente baja.

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato de obra denominada **PEATONALIZACION DE LA PLAZA PUEBLO NUEVO, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA** a la mercantil **TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., con CIF B-73622821, al ser la oferta económica más ventajosa, no incurso en baja temeraria, tras la exclusión de la oferta de Vadecons, Servicios y Medio Ambiente S.L, por un precio de 45.615,79 € IVA incluido (desglosado en 37.699,00 € de base imponible y 7.916,790 € correspondiente al 21 % de IVA), contrato que deberá ejecutarse según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en la memoria redactada al efecto.**

**CUARTO.-** El plazo de ejecución del contrato es de **DOS MESES** a contar desde la firma del acta de replanteo.

**QUINTO.-** En cumplimiento de lo establecido en el PCAP no se exige la constitución de garantía definitiva, sin perjuicio de la obligación del contratista de asumir los deberes que le corresponden en el plazo de garantía de la obra.

**SEXTO.-** Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

**SÉPTIMO.-** Nombrar responsable del contrato a **D. Luis Bernardeau Esteller, Ingeniero Civil Municipal.**

**OCTAVO.-** Notificar este acuerdo a **TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.,** haciéndole saber que, de conformidad con el art. 159.6.g., la formalización del contrato se realiza mediante la firma de la aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación.

**NOVENO-** Notificar este acuerdo al resto de licitadores, al responsable del contrato, a la Intervención Municipal y a la Sra. Tesorera.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/09/2024 10:29
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/09/2024 10:31

**DÉCIMO.-** Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Dicho acuerdo fue notificado el día 12-07-2024 a la mercantil Trisacor Infraestructuras y Servicios S.L., que el día 24-07-2024 presenta escrito en el registro de entrada de este Ayuntamiento con nº 6539, en el que por circunstancias sobrevenidas, no pueden hacer frente a la ejecución de esta obra.

Visto lo anterior, y que el siguiente clasificado en la licitación es Jerónimo Morote Molina (DYEPROC), según se refleja en el acta de apertura de ofertas de fecha 14-06-2024, y comprobado de oficio que este licitador está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria y se encuentra inscrito en el ROLECE, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Admitir la renuncia de la mercantil TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L. a la adjudicación de la obra denominada **PEATONALIZACION DE LA PLAZA PUEBLO NUEVO, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, debido a circunstancias sobrevenidas a dicha mercantil.**

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de obra denominada **PEATONALIZACION DE LA PLAZA PUEBLO NUEVO, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA a JERÓNIMO MOROTE MOLINA (DYEPROC), con DNI Nº 48.419.419-A, al ser la oferta económica más ventajosa, no incura en baja temeraria,, tras la renuncia de la mercantil Trisacor Infraesturas y Servicios S.L., por un precio de 47.432,00 € IVA incluido (desglosado en 39.200,00 € de base imponible y 8.232 € correspondiente al 21 % de IVA), contrato que deberá ejecutarse según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en la memoria redactada al efecto.**

**TERCERO.-** El plazo de ejecución del contrato es de **DOS MESES** a contar desde la firma del acta de replanteo.

**CUARTO.-** En cumplimiento de lo establecido en el PCAP no se exige la constitución de garantía definitiva, sin perjuicio de la obligación del contratista de asumir los deberes que le corresponden en el plazo de garantía de la obra.

**QUINTO.-** Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

**SEXTO.-** Nombrar responsable del contrato a D. Luis Bernardeau Esteller, Ingeniero Civil Municipal.

**SÉPTIMO.-** Notificar este acuerdo a JERÓNIMO MOROTE MOLINA, haciéndole saber que, de conformidad con el art. 159.6.g., la formalización del contrato se realiza mediante la firma de la aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación.

**OCTAVO.-** Notificar este acuerdo al resto de licitadores, al responsable del contrato, a la Intervención Municipal y a la Sra. Tesorera.

**QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA PRORROGAR EL CONTRATO DEL SERVICIO FOMENTO Y PROMOCION DE ACTIVIDADES ESCOLARES Y GERONTOGIMNASIA. ACUERDOS A TOMAR**

**Antecedentes.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	05/09/2024 10:29
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/09/2024 10:31





X01471c790805174ca07e817e090a1c1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El Ayuntamiento de Lorquí, procedió a la contratación del **SERVICIO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESCOLARES Y LA GERONTOGIMNASIA EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ (EXP 37/2022)**, la Junta de Gobierno Local, con fecha 15/02/23, aprobó los Pliegos de Condiciones a regir en el procedimiento abierto.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19/04/2023, se ha acordado la adjudicación del contrato del servicio mencionado a D. JOSÉ CARPES MARÍN, por ser la oferta más ventajosa y que mayor puntuación obtuvo en la licitación, en virtud de propuesta de la Mesa de Contratación de la misma fecha. El contrato se formalizó el día 15 de mayo de 2023.

Respecto a su duración, debemos acudir a la cláusula quinta del pliego de condiciones administrativas, que forma parte del contrato, la cual establece que:

*La duración inicial del contrato es de dos años, con posibilidad de prorrogarse por periodos de un año hasta un máximo de dos años más, mediante acuerdo expreso adoptado anualmente por el órgano de contratación, antes de la finalización del contrato.*

De conformidad con el art. 130 y art 156 la LCSP, la formalización se realizó el 15 de mayo 2023, con una duración inicial de dos años, es decir hasta el 15 de mayo de 2025.

No obstante como hemos indicado, es posible su prórroga, por periodos de un año, si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, añadiendo el art 29 de la LCSP, que la prórroga del contrato será obligatoria para el contratista, siempre que se notifique con dos meses de antelación.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato del **SERVICIO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESCOLARES Y LA GERONTOGIMNASIA EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ (EXP 37/2022)**, adjudicado al D. JOSÉ CARPES MARÍN desde el día 16 de mayo de 2025 hasta el 15 de mayo 2026, en virtud de lo establecido en el acuerdo de adjudicación del contrato y en la cláusula quinta del pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación, en los mismos términos que se detallan en el contrato y en los pliegos de condiciones, incluidas mejoras.

**SEGUNDO.-** Requerir a la mercantil **D. JOSÉ CARPES MARÍN** para que presente un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, **JOSÉ CARPES MARÍN**, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

**SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS DE PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.**

**Antecedentes.**

**La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 06/03/2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/09/2024 10:29
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/09/2024 10:31



X01471c790805174ca07e817e090a1c1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato de **SERVICIO DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONTROL DE AGUAS Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ**, adjudicado a la mercantil VECTORIS S.L desde el día desde el 15 junio de 2024 al 1 de septiembre de 2024 siendo el mantenimiento de las aguas de las piscinas por todo el año ( desde el 17 de junio de 2024 al 17 de junio de 2025, en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del contrato y el pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación, en los mismos términos que se detallan en el contrato y en los pliegos de condiciones, incluidas mejoras.

**SEGUNDO.-** Requerir a la mercantil VECTORIS S.L para que presente un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a VECTORIS S.L, a la Sra. Interventora, a la Sra. Tesorera y al encargado del contrato.

Considerado que el contrato finaliza el 17 junio de 2025, y no es susceptible de prórroga, es necesario llevar a cabo el inicio del procedimiento de licitación del servicio, que garantice la apertura de las piscinas municipales al aire libre, los meses de julio y agosto siendo imprescindible disponer de socorristas, monitores, servicio de limpieza y garantizar el mantenimiento y control de las aguas, para el correcto funcionamiento de servicio con un mínimo de calidad para los vecinos y usuarios, no disponiendo el Ayuntamiento de Lorquí de profesionales con este perfil, en la plantilla ni en el catálogo de puestos de trabajo.

Por tanto, en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Justificar la necesidad del contrato de servicio DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE en los siguientes términos:

Considerado que el contrato finaliza el 17 junio de 2025, y no es susceptible de prórroga, es necesario llevar a cabo el inicio del procedimiento de licitación del servicio, que garantice la apertura de las piscinas municipales al aire libre, los meses de julio y agosto siendo imprescindible disponer de socorristas, monitores, servicio de limpieza y garantizar el mantenimiento y control de las aguas, para el correcto funcionamiento de servicio con un mínimo de calidad para los vecinos y usuarios, no disponiendo el Ayuntamiento de Lorquí de profesionales con este perfil, en la plantilla ni en el catálogo de puestos de trabajo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del contrato de **SERVICIOS DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS DE PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUI**, debiendo llevarse a cabo una tramitación anticipada del contrato, puesto que su ejecución material va a comenzar en el siguiente ejercicio, por lo que en el momento de aprobación del expediente la aprobación del gasto y la adjudicación debe someterse a la condición suspensiva de la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al año 2025.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo, a la Interventora y a la Tesorera.

**SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/09/2024 10:29
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/09/2024 10:31

**SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.**

**Antecedentes.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 13/05/2024, adoptó los siguientes acuerdos:

**“PRIMERO:** Prorrogar el contrato de servicios de **CONTROL DE ACCESOS EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LORQUÍ, EXP 6/2023** adjudicado a la mercantil **SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO S.L.** desde el día 17 de julio de 2024 al 17 de julio de 2025, en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del contrato y el pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación, en los mismos términos que se detallan en el contrato, y en los pliegos de condiciones, incluidas mejoras.

**SEGUNDO.-** Requerir a la mercantil **SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO S.L** para que presente un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario **SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO, S.L.,** a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.”

No es posible aprobar una nueva prórroga del contrato actual, por lo que debe de iniciarse la licitación del nuevo contrato, para que se mantenga el control de accesos por UN AUXILIAR DE SERVICIO en el Centro de Promoción Cultural, a través del procedimiento abierto simplificado que permita prorrogar el servicio atendiendo a las necesidades que se derivan del hecho de que este edificio es utilizado por la Asociación de Amigos de la Música, por lo que tiene un elevado número de usuarios.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Justificación del contrato denominado Servicio de Control de Accesos en el Centro de Promoción Cultural de Lorquí, en los siguientes términos:

No es posible aprobar una nueva prórroga del contrato actual, por lo que debe de iniciarse la licitación del nuevo contrato, para que se mantenga el control de acceso por UN AUXILIAR DE SERVICIO en el Centro de Promoción Cultural, a través del procedimiento abierto simplificado que permita prorrogar el servicio atendiendo a las necesidades que se derivan del hecho de que este edificio es utilizado por la Asociación de Amigos de la Música, por lo que tiene un elevado número de usuarios.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del contrato de Servicio de Control de Accesos en el Centro de Promoción Cultural de Lorquí siendo aplicable el procedimiento abierto simplificado, con publicidad, al ser su valor estimado inferior al límite previsto en el art 159 de la LCSP.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Interventora y a la Tesorera.

**OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO**



X01471c790805174ca07e817e090a1c1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/09/2024 10:29
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/09/2024 10:31

**DENOMINADO SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS MEDIANTE UN VIGILANTE DE SEGURIDAD EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.**

**Antecedentes.**

Ante la necesidad del Ayuntamiento de Lorquí, de proceder a la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS MEDIANTE UN VIGILANTE DE SEGURIDAD EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL DE LORQUÍ, la Junta de Gobierno Local, con fecha 02/02/2022, acordó iniciar el expediente de contratación y en sesión celebrada el 09/02/2022 aprobó el expediente y los Pliegos de Condiciones a regir en el procedimiento abierto simplificado, pliegos que fueron modificados por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 16/02/2022.

**Posteriormente la Junta de Gobierno Local de 16/03/2022, acordó la adjudicación del contrato del servicio mencionado a la mercantil VIRIATO SEGURIDAD, S.L., por ser la oferta económica más ventajosa y que mayor puntuación obtuvo en la licitación, en virtud de propuesta de la Mesa de Contratación de 14-03-2022.**

El contrato se formalizó el 24 de marzo de 2022, con una duración inicial de un año, es decir hasta el 24 de marzo de 2023, habiéndose aprobado una primera prórroga hasta el 24 de marzo de 2024 y una segunda prórroga hasta el 24-03-2025 mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15-01-2024.

No obstante, ante la inviabilidad económica del contrato por haber subido el salario mínimo interprofesional y no siendo posible la modificación del contrato se debe proceder a la licitación de un nuevo contrato.

Es necesario **justificar la necesidad del contrato de CONTROL DE ACCESOS MEDIANTE UN VIGILANTE DE SEGURIDAD, EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL DE LORQUÍ, en los siguientes términos:**

La ejecución del contrato de control de accesos en el edificio de la Casa Consistorial ha demostrado la necesidad del mismo, pues ha permitido un control del acceso de personas siendo el objetivo principal colaborar en garantizar **la seguridad y la tranquilidad** de todos aquellos que se encuentran en el interior, por lo que resulta necesario celebrar un contrato administrativo mediante el cual se mantenga el control de acceso por un vigilante de seguridad del edificio de la Casa Consistorial, ubicado en Plaza del Ayuntamiento, s/n, a través del procedimiento abierto simplificado, incluido en el Anexo IV de la LCSP, con las peculiaridades que ello implica.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en virtud del cual “la prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios y personal suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la presente Ley”.

Por este motivo, y de forma justificada por el gran volumen de trabajo extra que supondría el control de accesos, no disponiendo el Ayuntamiento de personal para desempeñar esas funciones, la Corporación Municipal decide sacar a licitación el contrato de Servicio de Control de Accesos en el Ayuntamiento de Lorquí.

El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de servicios** de acuerdo con los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídicos español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



X01471c790805174ca07e817e090a1c1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	05/09/2024 10:29
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/09/2024 10:31

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Justificar la necesidad del contrato de CONTROL DE ACCESOS MEDIANTE UN VIGILANTE DE SEGURIDAD EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL DE LORQUI, en los siguientes términos:**

*La ejecución del contrato de control de accesos en el edificio de la Casa Consistorial ha demostrado la necesidad del mismo, pues ha permitido un control del acceso de personas siendo el objetivo principal colaborar en garantizar **la seguridad y la tranquilidad** de todos aquellos que se encuentran en el interior, por lo que resulta necesario celebrar un contrato administrativo mediante el cual se mantenga el control de acceso por un vigilante de seguridad del edificio de la Casa Consistorial, ubicado en Plaza del Ayuntamiento, s/n, a través del procedimiento abierto simplificado, incluido en el Anexo IV, del de la LCSP, con las peculiaridades que ello implica.*

*Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en virtud del cual “la prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios y personal suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la presente Ley”.*

*Por este motivo, y de forma justificada por el gran volumen de trabajo extra que supondría el control de accesos, no disponiendo el Ayuntamiento de personal para desempeñar esas funciones, la Corporación Municipal decide sacar a licitación el contrato de Servicio de Control de Accesos en el Ayuntamiento de Lorquí.*

*El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de servicios** de acuerdo con los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del contrato de Servicio **CONTROL DE ACCESOS MEDIANTE UN VIGILANTE DE SEGURIDAD EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL DE LORQUI**, siendo aplicable el procedimiento abierto simplificado, con publicidad, al ser su valor estimado inferior al límite previsto en el art 159 de la LCSP

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Interventora y a la Tesorera.

**NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA INICIAR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.**

**Antecedentes.**

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 08/06/2021, aprobó el expediente de contratación del servicio de recogida y custodia de animales de compañía abandonados en el municipio de Lorquí y acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



X01471c790805174ca07e817e090a1c1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	05/09/2024 10:29
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/09/2024 10:31



X01471c790805174ca07e817e090a1c1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Posteriormente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 03/11/2021, se acordó la adjudicación del contrato del servicio mencionado a la mercantil ESPRINECO S.L., por ser la oferta económica más ventajosa y que mayor puntuación obtuvo en la licitación, en virtud de propuesta de la Mesa de Contratación de 02-11-2021.

El precio del contrato asciende a 27.225 euros, IVA del 21% incluido (desglosado en 22.500 € de base imponible y 4.725 € correspondiente al 21 % de IVA), por los dos años de duración inicial del contrato.

Respecto a su duración, de conformidad con la cláusula tercera del contrato y el pliego de condiciones administrativas, el plazo de duración del contrato es de DOS AÑOS, con posibilidad de prorrogarse por periodos anuales durante dos años más, mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano de contratación, antes de la finalización del contrato.

La formalización del contrato se hizo el 16 de noviembre de 2021, iniciándose la prestación del servicio el 01-12-2021, por lo que estando prevista su finalización el día 30 de noviembre de 2023, y para que continuara el servicio, se aprobó la prórroga del contrato desde el 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024.

No obstante, D. José Antonio González Soto, actuando en nombre y representación de la mercantil ESPRINECO S.L, presenta dos escritos en el Ayuntamiento de Lorquí, con fecha de 5 de febrero de 2024 y 11 de abril de 2024, en virtud de los cuales, explica que durante la ejecución del contrato el número de animales que han sido recogidos es muy superior a la estimación inicial la cual se fijó en 30 animales, llegando a recoger hasta 50 perros y 28 gatos, por lo que solicita una modificación del contrato.

En el expediente consta informe de la Secretaria General, en el cual se indica que en virtud de lo establecido en los art 203 y 205 no es posible llevar a cabo la modificación del contrato, por lo que debe de iniciarse una nueva licitación del contrato denominado RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS O EXTRAVIADOS Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, ante la falta de medios personales y materiales que permitan realizar las prestaciones descritas de forma directa por este Ayuntamiento y tratarse de una competencia municipal.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Desestimar la solicitud de modificación del contrato denominado “**SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ**”, solicitada por D. José Antonio González Soto, actuando en nombre y representación de la mercantil ESPRINECO S.L, adjudicataria del contrato, porque la modificación del contrato por el incremento del número de animales abandonados recogidos, ya que no puede encajarse en ninguno de los supuestos regulados en el art 205 de la LCSP, que regula las causas de modificación no previstos en el contrato

**SEGUNDO.-** Justificar la necesidad del contrato de servicio de **RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS O EXTRAVIADOS Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ**, dado que el actual contrato de resulta inviable económicamente, pero no es posible llevar a cabo su modificación, por lo que es necesario iniciar los trámites para la suscripción de un nuevo contrato de servicios, ante la falta de medios personales y materiales que permitan realizar las prestaciones descritas de forma directa por este Ayuntamiento y tratarse de una competencia municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/09/2024 10:29
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/09/2024 10:31



X01471c790805174ca07e817e090a1c1

**TERCERO.-** Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del contrato de servicio de **RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS O EXTRAVIADOS Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ** siendo aplicable el procedimiento abierto simplificado previsto en el art 159 de la LCSP, debiendo procederse a la redacción de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que regirán la licitación.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Interventora y a la Tesorera.

**DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUI, INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FONDOS NEXT GENERATION EU. EXP. 17/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 6 de junio de 2024, adjudicó el contrato de obra denominada **“ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUI, INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FONDOS NEXT GENERATION EU. EXP. 17/2024, a la mercantil AUXILIARES HERMON S.L.**

Presentado por la empresa adjudicataria el Plan de Seguridad y Salud de la obra, el Ingeniero Civil Municipal, D. Luis Bernardeau Esteller, con fecha de 28-08-2024, emite informe con el siguiente contenido:

*INFORME FAVORABLE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD*

*Obra: “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUÍ”*

*Localidad y situación: Lorquí, Paseo Infanta Leonor, C/ Clara Campoamor y otras.*

*Promotor (propiedad): Ayuntamiento de Lorquí*

*Autores del Proyecto: Luis Bernardeau Esteller*

*Autor del Estudio de Seguridad y Salud: Luis Bernardeau Esteller*

*Dirección facultativa: Luis Bernardeau Esteller.*

*Coordinador de Seguridad y Salud: Luis Bernardeau Esteller.*

*Empresa Contratista: AUXILIARES HERMON, S.L con C.I.F. B-73508533.*

*Presupuesto Adjudicación: 385.757,31€ (IVA incluido)*

*Por el Ingeniero Civil que suscribe, en su condición de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra de referencia, y habiendo recibido del representante de la Empresa Contratista el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, copia del cual se adjunta a este Informe.*

*Habiendo analizado su contenido, se hace constar:*

*Que dicho PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, está suscrito por la empresa AUXILIARES HERMON, S.L según lo prevenido en el RD 1627/97, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en el Estudio redactado para esta obra.*

*Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este informe, reúne las condiciones técnicas requeridas en el RD. 1627/97, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras emite el presente*

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/09/2024 10:29
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/09/2024 10:31

INFORME FAVORABLE a dicho Plan, no encontrándose motivo que impida sus posteriores trámites y aplicación.

Del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, acompañado del Acta de Aprobación del mismo por parte del Órgano de Contratación, la Empresa Contratista dará traslado a la Autoridad Laboral competente, a efectos de cumplimentar lo establecido en el Art. 19 del RD.1627/97. También se dará traslado al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según la Ley 31/95; a las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra. Además, el Plan de Seguridad y Salud aprobado estará en la obra a disposición permanente de los mismos y de la Dirección Facultativa.

Cualquier modificación que se pretenda introducir a este Plan aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante la ejecución, requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados antes.

En Lorquí, a 28 de agosto de 2024

SE INFORMA FAVORABLEMENTE EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD”

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Nombrar Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra denominada “**ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUI, INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FONDOS NEXT GENERATION EU. EXP. 17/2024,**” al **Ingeniero Civil Municipal, D. Luis Bernardeau Esteller.**

**SEGUNDO.-** APROBAR el Plan de Seguridad y Salud, presentado por la mercantil **AUXILIARES HERMON S.L.,** correspondiente a la obra denominada “**ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUI, INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FONDOS NEXT GENERATION EU. EXP. 17/2024,**”, en base al informe favorable reproducido anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a la mercantil adjudicataria, al Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, para su toma de razón y cumplimiento.

**DÉCIMO PRIMERO.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Se presenta la siguiente moción de urgencia:

**PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS). ACUERDOS A TOMAR.**

En base a lo anteriormente expuesto, en primer lugar se somete a votación la declaración de urgencia siendo aprobada por unanimidad de los asistentes de la Junta de Gobierno Local. A continuación se somete a votación:



X01471c790805174ca07e817e090a1c1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	05/09/2024 10:29
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/09/2024 10:31



X01471c790805174ca07e817e090a1c1

**PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS). ACUERDOS A TOMAR.**

Visto que en la convocatoria de ayudas 2024, en el marco del Convenio entre el Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se concederán ayudas a las Entidades Locales (EELL) pertenecientes a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) para el desarrollo de actuaciones en materia de salud, así como a las EELL, pertenecientes o no a la RECS, para la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (EPSP).

Visto que la salud de los ciudadanos es una de las preocupaciones fundamentales del Ayuntamiento de Lorquí, con la intención de la promoción de la misma, mostrada en la toma de medidas que incrementan la sostenibilidad y mejoran el bienestar del ciudadano. Como muestra de esto, se detallan a continuación, las siguientes medidas, entre otras:

- Pertenencia a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS)
- Municipio adherido a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (EPSP)
- Aprobación municipal en 2023 del Plan de Salud de Lorquí
- Solicitud de subvención para la “Promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos”
- El “Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Lorquí”
- El “Fomento del uso de la bicicleta a través de inversión en infraestructura ciclista”

Vista la necesidad de diseñar y dinamizar rutas saludables para la promoción de la salud de la población del municipio, implementando señalética específica para el equipamiento de la misma, ejecutando un Plan de Ruta(s) Saludable(s).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Solicitar a la “Red Española de Ciudades Saludables”, coparticipada por el “Federación Española de Municipios y Provincias” y el “Ministerio de Sanidad”, la cantidad de mil setecientos veinticuatro con veinticinco euros (1.724,25 €) correspondiente al 50% subvencionable para el desarrollo del proyecto “Enlace con Camino del Lignun Crucis” y que forma parte de la Línea I-Apartado A: Entidades Locales pertenecientes a la Red Española de Ciudades Saludables.

**Segundo.-** Asumir el restante 50% del coste del proyecto para el proyecto “Enlace con Camino del Lignun Crucis” dentro de esta misma la Línea I-Apartado A.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las quince horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/09/2024 10:29
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/09/2024 10:31